

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3777.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SECCION OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Abril.)

Anuncios Oficiales

Núm. 1675

GOBIERNO CIVIL

Circular.—A fin de evitar el menor retraso en el pago de las atenciones de Primera enseñanza, estoy en el caso de recordar a los Ayuntamientos de esta Provincia que a tenor del artículo 5.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889 vienen obligados a ingresar en la Caja especial de fondos de Primera enseñanza el importe de las obligaciones correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1890 a 91 antes de que termine el actual mes de Abril; y de prevenirles que, en caso de no cumplimentar este servicio, me veré en la necesidad de aplicar con todo rigor las disposiciones consignadas en dicho decreto. Palma 15 Abril de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Díaz.

Núm. 1676

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—*Minas.*—Don Elviro Sans y Masferrer, vecino de esta ciudad, en nombre y representación de la sociedad denominada «Compañía de Minas de Ibiza» ha presentado en este Gobierno a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 28 Marzo último una solicitud manifestando que desea obtener la concesión de ciento cincuenta y seis pertenencias de mineral de hierro con el título de «Desagué» en los parajes llamados *Argentera y Calapada*, y en terrenos de *can Pere Pius, can Perot, can Felip, can March, can Mari, can Torres, can Iern, can Cosme* y otros, del término municipal de Sta. Eulalia de Ibiza, verificando la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon correspondiente a la estaca sexta de la demarcación dada a la mina «Sta. Bárbara» que se halla situada en el corral de la casa denominada *can Felip*; y desde él y a continuación unas de otras, se medirán sucesivamente las siguientes distancias en las direcciones que se expresan: Cien metros al N., cien al Oeste; dos mil cien al Sur, quinientos al Este, cuatrocientos al Norte, cien al Este, doscientos al N., cien al Este,

doscientos al Norte, cuatrocientos al Este, mil al Norte, cuatrocientos al O. E.; cien al Sur, trescientos al O. E. trescientos al Norte y trescientos al O. E. encontrándose así el punto de partida con lo que quedará cerrado un perímetro de ciento sesenta y dos hectáreas, de las cuales descontadas seis que ocupa la mina «San Joaquin» que queda incluida dentro de él, resultan las ciento cincuenta y seis solicitadas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de 24 de Junio de 1868, he acordado admitir, salvo mejor derecho, por decreto de este día la expresada solicitud, publicando en el BOLETIN OFICIAL el edicto correspondiente, fijando otro igual en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de la Alcaldía de Sta. Eulalia de Ibiza, a fin de que en el plazo de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el citado periódico, presenten las reclamaciones que convengan a su derecho las personas que se consideren perjudicadas.

Palma 10 Abril de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Díaz.

Núm. 1677

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—*Minas.*—El día 24 y sucesivos del corriente mes el Sr. Ingeniero Jefe de minas, practicará la demarcación de las minas tituladas «Porvenir» y «La Nueva» sitas en el término municipal de Alaró.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de las personas a quienes interese la expresada demarcación.

Palma 15 de Abril 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Díaz.

Sección de la Gaceta

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Para la inmediata y fácil ejecución de un servicio encomendado a la Dirección general de Correos y Telégrafos, dependiente de este Ministerio, se necesita en el referido Centro directivo un ejemplar de las cartas expresivas del trazado de carreteras provinciales y municipales y caminos vecinales de cada una de las provincias de España, y con el fin de facilitar a esa Dirección los medios que reclama para el desempeño de aquel servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que por este Ministerio se signifique a V. S. la conveniencia de que en el más breve plazo que le sea posible reclame de las oficinas en que se en-

cuente y remita desde luego a la expresada Dirección general de Correos y Telégrafos la carta correspondiente a la provincia de su mando.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 7 Abril.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En virtud de lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Marzo próximo pasado, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del propio mes, los Aspirantes aprobados para ingresos en el Cuerpo de Establecimientos penales, en las categorías equivalentes a las de Ayudantes de segunda y tercera clase, con sueldo de 1.500 y 1.250 pesetas respectivamente, tienen derecho a una de cada tres vacantes de dichas clases.

Ignorándose el punto de residencia de muchos de los interesados, y partiendo su derecho de los exámenes que practicaron en los años de 1882 y 1887 respectivamente, a fin de poder comunicarse en tiempo oportuno el nombramiento que a su favor recaiga, esta Dirección general cree deber prevenirles que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este aviso en la *Gaceta de Madrid*, presenten ó remitan al mismo Centro directivo una instancia en que declaren si se hallan ó no dispuestos a aceptar el empleo que se les confiera, dentro de las condiciones establecidas en el precitado Real decreto, consignando además las señas de su actual domicilio: que cuidarán de renovar con puntualidad suma en el momento en que cambien de residencia ó de habitación

Madrid de 6 Abril de 1891.—El Director general, Antonio Hernández y López.

(Gaceta 8 Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan a continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del cré-

dito que les resultó a su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abono original y copia de la licencia absoluta del individuo a que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Miguel Veloz Limonero, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Braulio Bersozal Hernández, natural de Somoviejo, provincia de Valladolid.

Idem José Verdaque Vila, natural de Pedro de Torrega, provincia de Barcelona.

Idem Juan Holgado Cabezas, natural de San Felice, provincia de Salamanca.

Idem José Guillero Mulla.

Idem Urbano González Díaz, natural de Pozuelo, provincia de Valladolid.

Idem Juan Borrás Lara, natural de Jaén, provincia de Huesca.

Idem Antonio Buján Lumbeira, natural de Haen, provincia de Pontevedra.

Idem José Bustamante Castillo, natural de Casavelia, provincia de Santander.

Idem Felipe Borona García, natural de Viñón, provincia de Santander.

Idem José Jiménez Molina, natural de Comercio, provincia de Málaga.

Idem Nicomedes García Nogales, natural de Villalosa, provincia de Madrid.

Idem Francisco García Quintero, natural de San Juan, provincia de Huelva.

Idem Manuel Jiménez Cruzado, natural de Calabana, provincia de Huelva.

Idem Feliciano García Pérez, natural de Valladolid.

Idem José García Rodríguez, natural de Sevilla.

Idem Antonio Jiménez Pusibil, natural de Jaén.

Idem Antonio Gil Pulido, natural de Cañete, provincia de Málaga.

Idem Simón Gallego Sastre, natural de Saldaña, provincia de Palencia.

Idem Sebastián Galipiente Jiménez, natural de Cascaete, provincia de Navarra.

Idem Julián Gómez Fernández, natural de Albadalejo, provincia de Zamora.

Idem Casimiro García Peña, natural de Conoieto, provincia de Lugo.

Brigada Sanitaria.

Soldado Antonio Dios Tornero, natural de Baeza, provincia de Jaén.

Cabo segundo José Domingo Robio, natural de Alicante.

Soldado Ramón Diegue Incógnito, natural de Panani, provincia de Orense.

Idem Miguel Díaz Ruiz, natural de Toledo.

Idem Enrique Estébanez Manzanares, natural de Málaga.

Idem Anselmo Jiménez Casado, natural del Roncal, provincia de Navarra.

Idem Sebastián Fuentes Domínguez, natural de Madrid.

Idem Tomás Ferrer Oliver, natural de Valluer, provincia de Gerona.

Idem Manuel Delgado Pérez, natural de Madrid.

Idem Félix Conejo Pulido, natural de Ollas, provincia de Toledo.

Idem Daniel Delgado Lamparero, natural de Granjanejos, provincia de Guadalajara.

Idem Fabriciano Alvarez Mendiola, natural de Durango, provincia de Vizcaya.

Idem Juan Barrero Díaz, natural de Guadarrama, provincia de Madrid.

Idem Juan Castro Mosquera, natural de Viñi, provincia de Coruña.

Idem Joaquín Brieso González, natural de Bienvenido, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Carcolle Sallas, natural de Bineja, provincia de Huelva.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Alferez D. Emilio Sacristán Valilla, natural de Megeces, provincia de Valladolid.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia segundo Sebastián Magallón, natural de Tauste, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Colón.

Guardia segundo José Solosona Marsellés.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Guardia segundo Antonio Franco Badía.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia segundo Mariano Pascual García, natural de Arbodillo, provincia de Zamora.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo Ignacio Martín Areiza.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Guardia segundo Pío Martínez González. Idem Miguel García Más.

Idem Juan Groba Casalmonte, natural de Poñino, provincia de Pontevedra.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Teniente D. Enrique Celdrán Incógnito. Guardia segundo Pedro Zaragoza Bustamante, natural de Zaragoza.

Idem Esteban Gómez La Peña, natural de Velilla de los Ajos, provincia de Soria.

Idem Florentín Valero López, natural de Oveso, provincia de Guadalajara.

Comandancia de la Guardia civil de Colón.

Guardia segundo Rodrigo Núñez Neira, natural de Herrería, provincia de León.

Regimiento Caballería de Borbón.

Soldado Antonio Boluda Mernán. Idem Ciriaco Bolanos Peñaranda.

Regimiento Infantería de Nápoles.

Soldado Roque Villanueva García, natural de Tramacartilla, provincia de Teruel.

Regimiento Infantería del Rey.

Soldado Juan Borrego Mora.

Regimiento Infantería de la Reina.

Soldado Doroteo Vila Pérez. Idem José Villar Fernández.

Idem Vicente Bueno Clemente.

Batallón de España.

Soldado Tomás Vilella Ros. Idem Manuel Viciosa Díaz, natural de Domiño, provincia de Pontevedra.

Regimiento Infantería de la Habana.

Soldado Gerardo Malachana Alvarez. Idem Juan Pérez Beltrán.

Idem Manuel Alvarez González, natural de Caballino, provincia de Orense.

Madrid 31 de Marzo de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

(Gaceta 5 Abril.)

Anuncios Oficiales.

Núm. 1678

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Sanidad.—Resultando vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la Aldea de San Clemente y caserío de Llumasan, por haberse rescindido de comun acuerdo

el contrato celebrado entre el profesor que la desempeñaba y este Ayuntamiento. Se anuncia la provisión de aquella, con obligación de prestar la asistencia diaria a los enfermos pobres y percibiendo una gratificación anual de cuatrocientas pesetas.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Mahón 10 de Abril de 1891.—El Alcalde Presidente, D. Moysi.

Núm. 1679

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Felanitx durante el mes de Marzo último.

Día 2.—Acordó comunicar a Gabriel Obrador que en el término de ocho días derribe todo cuanto amenaza ruina en las fachadas de su casa.

Más acordó, conceder, al dueño de la casa que este Municipio tiene ocupada, para escuela de niñas, la cantidad de quinientas pesetas para la recomposición de los pisos de la misma, en atención a que no se paga alquiler alguno.

Más acordó el pago de los empleados y demás obligaciones del Ayuntamiento referente al mes de Febrero último con sujeción al presupuesto.

Más acordó colocar una reja de hierro en la primera estancia del abrevadero del León, y una figura de León de piedra caliza ó hierro fundido en el sitio que la cañería desagua en el mismo abrevadero.

Más acordó que la Comisión de obras asociada de los peritos prácticos que la misma designe pase a examinar las obras que se efectúan en el abrevadero El León en averiguación de si el contratista cumple con el pliego de condiciones de la subasta, y a las reglas del arte.

Y por último acordó que el escribiente D. Andrés Ramón percibirá dos pesetas por cada día que se ocupe en trasposos de estadística y en confección de repartos.

Día 9.—Acordó evacuar los informes solicitados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil referente a un recurso interpuesto por el vecino de esta Pedro Juan Vaquer y Ramón y otro por José Sagrera y Bauzá.

Más acordó que la Comisión de obras gire una visura a la plazuela del Pou de la Coma y otra en el camino de los Ermasos en averiguación de las ilegalidades que se hayan cometidos en dichos sitios.

Más acordó acudir a la Excmo. Diputación Provincial solicitando autorización para vender la plazuela pública llamada El Pou Barceló.

Más acordó que el estanque transversal que se ha de construir en el abrevadero El León se ajuste a las prescripciones que dicte la Comisión de obras.

Más acordó reunir los gremios para repartir los capitales que a cada uno corresponde para servir de base a los repartos de consumos y gremios.

Más acordó que el padrón de la prestación personal para el año 1891 a 92 se confeccione bajo las mismas bases que el del año actual.

Se aprobaron los extractos de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento y la Junta Municipal durante los tres meses últimos.

Fueron nombrados peritos para examinar las obras y materiales del abrevadero El León, D. Pedro de A. Peña y D. Pedro Maimó y Barceló.

Más acordó adquirir las marcas suficientes para timbrar con tinta las reses que se sacrifican en el Matadero.

Y por último acordó la expropiación de una parcela de tierra a Antonio Más para ensanchar el camino del Cementerio.

Día 16.—Acordó el informe pedido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil referente a un recurso de alzada presentado por José Sagrera.

Se nombró un comisionado para la pre-

sentación de los mozos ante la Excmo. Diputación Provincial.

Acordó girar un turno de prestación personal en el camino del Pou den Catiu.

Y por último fué nombrado maestro albañil D. Bartolomé Obrador para ampliar la Comisión que debe examinar las obras que se efectúan en el abrevadero «El León.»

Día 23.—Acordó que la instancia presentada por los hermanos Gaspar, Margarita y Cristóbal Pomar, pase a la Comisión de obras.

Fuó aprobado un plano de fachada presentado por Sebastián Ramón.

Más acordó que las ropas de desecho de la hospedería de S. Salvador sean entregadas al Sr. Director del Hospicio para que las utilizables las distribuya a los pobres internos y esternos que considere más necesitados.

Día 25.—Fueron examinados y fallados varios expedientes instruidos a instancia de los mozos del reemplazo del año actual que alegaron excepciones para el servicio activo en los Cuerpos armados.

Día 30.—Acordó que la Comisión de obras forme el pliego de condiciones para subastar las obras que deben continuarse en la casa del Ayuntamiento.

Fueron nombrados Obreros del Oratorio de la Virgen de San Salvador los señores D. Antonio Bannasser y D. Jaime Obrador.

Acordó se notifique al empresario de las obras del León, los dictámenes emitidos por D. Pedro de A. Peña y D. Bartolomé Obrador, para que manifieste su ó no conformidad.

Felanitx 8 Abril de 1891.—El Alcalde, Bartolomé Alzamora.—P. A. del A., Julian Suau, Srio.

Núm. 1680

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria de día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. La distribución de fondos del mes de la fecha; El extracto de los acuerdos tomados por el mismo y Junta municipal en el mes anterior, acordando su inmediata publicación. El Sr. Presidente visto el celo de la Comisión de presupuestos a fin de que activara la formación del que ha de regir en el próximo año económico y se acordó no incluir en él cantidad alguna de los censos que vienen figurando contra este Ayuntamiento, interin los perceptores no justifiquen documentalmente su derecho. Se acordó que por la Alcaldía se publicara un bando prohibiendo que los perros continúen vagando por las afueras a fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al ganado lanar. Se acordó hacer constar la renuncia que en el acto de la sesión hizo el mozo número cuarenta y nueve del alistamiento de este año Onofre Vidal y Vidal a la formación de expediente que había solicitado en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria de día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó por unanimidad nombrar a D. Antonio Vaquer para que a nombre de este Ayuntamiento perciba las obras recientemente construidas en el Cementerio Católico de este pueblo si merecen su aprobación. Se acordó por unanimidad aprobar la relación de los vecinos presentada por el Sr. Presidente formada para que en el transcurso del año presten la carga de alojamiento a los oficiales y demas Jefes del ejército por turno riguroso.

Sesión ordinaria de día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1891-92 presentado por la respectiva comisión aprobándolo por unanimidad acordando al propio tiempo

esponerlo al público a efectos de reclamación por espacio de quince días en esta Secretaría. Se dió cuenta de los cargos y descargos hechos en el corriente año de los apéndices formados en vista de los mismos quedando por unanimidad aprobados y expuestos en esta Secretaría al público a efectos de reclamación. Se dió cuenta de una instancia que la vecina de esta villa Esperanza Estela y Burguera dirige a la Excmo. Comisión provincial, autorizando al Sr. Presidente para que en nombre del Ayuntamiento gestione la solución de la referida instancia.

Sesión ordinaria de día 20.—Se aprobó el acta de la anterior y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 22.—Comprende la discusión y fallo de los expedientes de los mozos del actual alistamiento.

Sesión ordinaria de día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 3765 para la Comisión provincial y en su vista se acordó por unanimidad cumplimentarla acordándose al propio tiempo nombrar comisionado para la presentación de los mozos ante la misma a D. José Ramis Arbona. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Manacor por la que se invita a este Ayuntamiento nombre representante para que asista a la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del próximo año económico, a la discusión, examen y aprobación de las cuentas de cárceles del ejercicio de 1889-90 y a la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario que se ha formado para la reparación y construcción de varias dependencias de las referidas cárceles nombrando al efecto a D. José Ramis y Arbona por unanimidad.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria de día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó por unanimidad señalar los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial y sobre los impuestos de consumos, gremial, alcoholes y cédulas personales del próximo ejercicio de 1891 a 92 y dar en arriendo previa subasta pública los arbitrios de la Plaza, Matadero y Corral público y adjudicar los aprovechamientos de los partos de las comunas sirviendo de tipo para unas y otras el mismo por el que se adjudicaron en el presente año previa pública licitación.

JUNTA PERICIAL

Sesión extraordinaria de día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los apéndices de amillaramiento formados en el corriente año para el próximo de 1891-92 acordando rebajar la cantidad de diez pesetas de riqueza imponible al contribuyente Lorenzo Escalas y Bonet que figura indebidamente con ellas, por motivo de haberle espropiado el Ayuntamiento una casa en la calle de Verger y no haberle hecho esta baja en el año correspondiente y treinta y siete pesetas de riqueza imponible al contribuyente Bonet Miguel Son Llorens, que indebidamente se le hicieron cargo de cincuenta pesetas en el año 1878-79 segun exactamente resulta de los apéndices de aquél año y repartimiento subsiguiente; aumentándolas al contribuyente Antonio Rigo de Blás que por las fincas que posee aún capitalizándolas a la cuarta categoría, se ha percibido esta Junta no figurará con exceso alguno; aprobando acto seguido dichos apéndices y acordando su exposición al público por quince días a efectos de reclamación. Santany dos de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de este día.—Santany 3 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco de Asprer.—El Secretario, Bernardo Rosselló.

RELACION espresiva de la recaudación que durante la semana próxima pasada han producido los arbitrios que este Ayuntamiento tiene establecidos sobre la PLAZA Y ROMANA, la CARNE que se destina al consumo público, la venta del PESCADO y derechos exigibles á las reses que se sacrifican en el MATADERO; cuyos arbitrios lleva por administración el Municipio desde que por falta de cumplimiento al pliego de condiciones estipulado se rescindieron los contratos á los respectivos empresarios.

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

MES Y FECHA	DERECHOS SOBRE LA PLAZA Y ROMANA		TOTAL	DERECHOS SOBRE EL PESCADO		TOTAL	CABEZAS DE GANADO		TOTAL	SATISFECHO POR GANADO		TOTAL GENERAL	RESUMEN
	PLAZA	ROMANA		De cerda	Lanar		De cerda	Lanar		De cerda	Lanar		
Abril.	7:15	0:10	7:15	0:25	3	29	2:90	9:15	2:90	2:90	4:25	2365:99	Importa la recaudación anterior
Id.	0:10	0:40	0:40	0:25	4	29	2:90	4:25	2:90	2:90	4:20	8:45	»
Id.	0:30	0:30	0:30	1:00	5	42	4:20	6:25	4:20	4:20	2:10	6:25	»
Id.	0:20	0:20	0:20	0:50	3	21	2:10	3:55	2:10	2:10	1:60	3:25	»
Id.	0:20	0:20	0:20	0:25	2	16	1:60	2:80	1:60	1:60	19:20	32:90	»
Id.	0:10	0:10	0:10	0:50	16	192	49:20	50:55	329	329	50:85	2416:79	»
			8:45	3:25	33	329	32:90	50:85	329	329	50:85		Líquido que se lleva recaudado

Lluchmayor 12 de Abril de 1891.—El Alcalde, P. A., Agustín Talladas.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALMA

Tercer trimestre de 1890 á 1891.

Cuenta del Tercer trimestre del año económico de 1890 á 1891 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingreso y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	11956:16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	204574:19
Cargo	216530:35
Data por pagos verificados en igual trimestre	212324:36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4205:99

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	INGRESOS		TOTAL
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	
1 Propios	1308:60	1308:60	1308:60
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	800 19:35	47068:13	127117:78
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	1078:83	1513:39	2592:22
7 Extraordinarios	1298:12	1251:39	2549:51
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	308185:71	154740:98	462926:69
10 Reintegros	»	»	»
Cargo	391920:61	204574:19	596494:80

	PAGOS		TOTAL
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	
1 Gastos del Ayuntamiento	40349:22	26079:71	66428:93
2 Policía de seguridad	41298:61	23992:95	65291:56
3 Policía urbana y rural	43747:31	20127:76	63875:07
4 Instrucción pública	26221:70	21238:25	47459:95
5 Beneficencia	3458:07	1509:58	4967:65
6 Obras públicas	40913:84	26700:24	67614:08
7 Corrección pública	6544:75	3145:11	9689:86
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	148873:25	72854:88	221728:13
10 Obras de nueva construcción	14639:75	4053:71	18693:46
11 Imprevistos	13917:95	4503:05	18421:00
12 Resultas	»	8119:12	8119:12
Data	379964:45	212324:36	592289:81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma á 31 de Marzo de 1891.—El Depositario, Jaime Moyá.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palma á 5 de Abril de 1891.—El Contador, Vicente Mora.—V.º B.º El Alcalde accidental, Barceló.

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de Instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por la presente riquisitoria y á virtud de ejecutoria recaída en causa sobre robo á Antonio Llabrés y Alzamora contra Antonia Nigorra y Crespi (a) Se Páumera, hija de Juan y de Antonia, natural de San Juan, vecina de Palma, viuda, palmera, de cuarenta y un años de edad, queda ordenado expedir la presente riquisitoria á fin de que se proceda á la busca y captura de dicha rematada, poniéndola á disposición de este Juzgado para la extinción de la condena que le fué impuesta.

Dado en Manacor á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Peñalosa.—P. S. M. Bartolomé Su-
reda.

D. Miguel Colom y Bauzá, suplente de Juez municipal de esta villa de Deyá por ausencia del Juez propietario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario municipal de este juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL los aspirantes que deseen obtener dicha plaza acompañarán á la solicitud, la certificación del nacimiento, la de buena conducta expedida por el alcalde del domicilio del interesado y los documentos que acrediten su aptitud para el cargo que debe ejercer, cuyo cargo es compatible con el de secretario del Ayun-

tamiento. Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Deyá 14 de Abril de 1891.—El Juez municipal suplente, Miguel Colom.—El secretario suplente, Miguel Ripoll.

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la Primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 10 de Abril de 1891 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 28 de Abril de 1891 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Soledad núm. 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 11 de Abril de 1891.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas. Valoraciones deducidos los gravámenes.

D.ª Isabel Alemañy y Alemañy. Un solar situado en el Arrabal de Santa Catalina. Forma parte de la manzana 9.ª número 17 hoy calle 23 número 9, siendo antes una casa lindante por la derecha entrando con establecedores de la calle de la Barrera por la izquierda y fondo con finca de Gabriel García, porción de parte superior con piso de Magin Berga. Mide una superficie de metros 16:40 de centro á cielo y de metros 16:32 la que limite el piso del citado Berga; justipreciado en 270 pesetas de valor en venta. 270

D. Mateo Bestard y Bosch. Un solar situado en el Arrabal de Santa Catalina en la manzana 11 núm. 32, hoy calle de la Barrera núm. 10; antes era una casa la cual fué derribada lindante por la derecha entrando con casa derribada de Margarita Oliver, por la izquierda con otra de Margarita Moll y Ferrer, por el fondo con establecedores del «Hort d'« Baix » y por la parte superior con primer piso también derribado de herederos de Antonio Vanrell y García. Mide una superficie de metros 30:36; justipreciado en 15 pesetas de renta anual imponible y capitalizado al 5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 300

Guillermo Castell y Pujol. Una casa botiga subterránea señalada con el número 168 de la calle de S. Miguel. Lindante por la derecha con casa de Damián Boscana, por la izquierda con la de Francisco Llompart, por el fondo con la de Francisco Salvá por la parte superior con la de Gabriel Morlá. Mide una superficie de metros 30, justipreciada en 18 pesetas de renta anual imponible y capitalizada al 5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 360

Catalina Camps y Cañellas. Una casa en la zona 4.ª cuartel 2.º «Hostalet d'en Cañellas». Linda al norte con casa y corral de Francisco Pastor al Sur con otra de Francisca Ramis Este con la calle denominada de los Frailes y al Oeste con casa y solar de Francisco Pons. Mide una superficie de metros 213'08 decímetros; justipreciada en 38 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 760

D. Guillermo Morro y Amengual. Una casa señalada con el número 8 de la calle de Vila, lindante por la derecha con casa de Miguel Palou por la izquierda de Miguel Reinés y por el fondo la de Mariano Amengual. Mide una superficie de metros 390'20, justipreciada en 135 pesetas de renta anual imponible que capitalizadas al 5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 2700

Bartolomé Moll y Garcias. Una casa zona 4.ª cuartel 1.º y punto denominado falda de Bellver. Linda por derecha con propiedad de Antonio Oliver por la izquierda y fondo con propiedad de Juan Moragues, justipreciada en 80 pesetas de renta anual imponible que capitaliza al 5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 600

Gerónima Pujol Tous é hijos. Una algorfa señalada con el número 31 de la calle de la Pólvora lindante por la derecha con casa de don Pedro Gazá por la izquierda y parte superior con otra de Margarita Palmer por el fondo con la muralla y por la parte superior con las boticas señaladas con los números 33 y 35 de la espresada calle justipreciada con 47 pesetas de renta anual imponible, que capitalizada al 5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 940

Ana Sacarés y Sacarés. Una casa señalada con el número 19 de la manzana 9.ª del Arrabal de Santa Catalina hoy número 13 y 15 de la calle 23. Linda por derecha con casa de Apolonia Bisquerra por la izquierda por la espresada calle 23 y por el fondo con casa de Jaime Servera y Sacarés, justipreciada en 23 pesetas de renta anual imponible y capitalizada al 5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 460

Catalina Socias Bennasar hoy don Gabriel Perelló y Juan. Una casa señalada con los números 46 y 47 de la manzana 206, hoy Plaza Puerta Santa Catalina números 15 y 16. Linda por la muralla y puerta Santa Catalina, con casas de herederos de Margarita Aleñar y con las de Juan Bordoy; justipreciada con 53 pesetas de renta anual imponible y capitalizada al 5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 1060

Mateo Bennasar Estadas. Una casa de planta baja situada en la zona 3.ª cuartel 10 punto denominado la Vileta, lindante por derecha con casa de Juana María y Juana Jaume izquierda con la de Paula Palmer fondo con la de Antonio Morey; justipreciada en 9 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 180

Don Antonio Planas Alemañy. Una casa situada en la Zona 3.ª Cuartel 10 número 143 y punto denominado la Vileta, linda por N. S. y E. con tierras y casa de Francisca Cañellas y por O. con casas de Catalina Estades; justipreciada en treinta y seis pesetas de renta anual imponible que capitalizada al

5 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 720

Doña Isabel Sastre Vives. Una casa y porción de tierra procedente del prédio Son Llull Zona 2.ª Cuartel 6.º forma un rectángulo que confina por el N. con terreno de Don Bartolomé Roca, por S. con camino de establecedores, por E. con tierra de los herederos de D. Francisco Estades y por el O. con el torrente de Son Muntaner; justipreciada en veinte y cinco pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 5 por 100 dá un valor á la finca de Pesetas. 500

D. Antonio Amengual y Cerdá. Una porción de tierra en la Zona 9 Cuartel 2.º y punto denominado el «Tencat de la Creu» linda por N. con el prédio Xorrigo al E. con tierra de Coloma Cerdá al S. con camino y al O. con la de Pedro Pou, mide una estension de 71 áreas 3 centiáreas; justipreciada en ocho pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 4 p^o dá un valor á la finca de pesetas. 200

Doña Isabel Ordinas y Vidal. Una porción de tierra situada en la Zona 8.ª Cuartel 5.º y punto denominado Son Orlandis. Linda al N. con tierra de Joaquina Oliver por S. con camino por E. con tierra de Jaime Fiol y por O. con la porción de sus hermanos Juan y Catalina; justipreciada en ocho pesetas de renta anual imponible que capitalizada al cuatro por ciento dá un valor á la finca de pesetas. 200

Las cargas que pesan sobre dichas fincas quedan consignadas en los mandamientos de anotación preventiva obrantes en la Agencia ejecutiva para conocimiento de las personas que desean interesarse en las subastas.

Se advierte á los dueños del dominio directo de las expresadas fincas que pueden adquirirlas por el precio que se subasten y caso de ser aquellos desconocidos se les reservará el indicado derecho haciéndolo así constar en las escrituras de venta de conformidad á lo preceptuado en la R. O. de 16 de Mayo de 1839.

Núm. 1686

Don Guillermo Vidal y Saenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, en providencia del día de hoy, dictada á solicitud de D. Elviro Sans y Masferrer, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que sigue contra D. Salvador Noguera ó sus herederos ó sucesores; sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre una casa sita en esta ciudad, calle del Conquistador número siete; se emplaza por segunda vez á los espresados demandados para que comparezcan á contestar la demanda personándose en forma en el término improrrogable de quinto día. Palma seis Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Guillermo Vidal.

Núm. 1687

CÉDULA DE CITACION

En virtud de la presente cédula se cita y llama á Anselmo Monge Sastre, de treinta y un años de edad, soltero, carabinero que fué de la Comandancia de esta Isla, que últimamente ha servido en clase de soldado en el Batallon disciplinario de Melilla, y á la madre de dicho Anselmo Monge, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de quince días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta*

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1891

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
21	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
22	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
23	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
24	3	»	3	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
26	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	1	4
27	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
28	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
29	2	2	4	»	»	»	4	1	4	»	»	»	1	5
30	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
31	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
	24	10	34	2	1	3	37	1	1	2	»	»	2	39

Palma 1.º de Abril de 1891.—El Juez Municipal suplente, José Llompart.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	1	1	1	»	»	1	2
22	»	»	»	»	»	1	»	1	1
23	1	»	»	1	»	1	»	2	3
24	»	»	»	»	»	2	»	2	2
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	2	»	»	2	2	»	»	2	4
27	»	»	»	»	»	1	»	1	1
28	2	»	»	2	1	»	»	1	3
29	1	»	»	1	»	2	»	2	3
30	3	»	»	3	1	1	»	2	5
31	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	9	»	1	10	6	»	8	15	25

Palma 1.º de Abril de 1891.—El Juez Municipal suplente, José Llompart.

de Madrid, comparezcan en este Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad á fin de prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de haber encontrado dicho Anselmo Monge un secreto con diez y seis bultos de tabaco de contrabando en el sitio llamado padreras de las Bases de la villa de Santanyá sin haberlos aprehendido ni dado cuenta á sus superiores; bajo apercibimiento de que en su defecto les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma de Mallorca quince de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—El actuario, Luis Martí.

Núm. 1689

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
de las Baleares.

Conforme á lo mandado en la Real orden de 6 de Julio de 1888, la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas, establecidas por la ley de 16 de Julio de 1887, ha acordado que se celebren en el presente año, comenzando el 20 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la escuela pública de la calle de Moyá número 16, cinco Conferencias sobre los temas siguientes:

- 1.º La infalibilidad pontificia es la garantía más firme del orden moral y social.
- 2.º Oraciones gramaticales.
- 3.º Premios y castigos de mejor aplicación en las escuelas.
- 4.º Método para la enseñanza del Dibujo lineal.
- 5.º Caracteres de la educación.

La Comisión invita á los Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas de ambos sexos de esta provincia y les recomienda, esperándolo de su reconocido celo, que tomen parte activa en estas Conferencias, encargándose del desarrollo de uno cualquiera de los temas, ó de hacer las obser-

vaciones que tengan por conveniente respecto de los mismos.

Los que deseen corresponder á esta invitación se servirán comunicarlo al Director que suscribe; antes de los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expresando determinadamente el tema que se propongan desarrollar ó sobre el cual quieran hacer observaciones, con el fin de que la Comisión pueda designar quien debe encargarse del desarrollo de cada tema; y formar la lista de los que hayan de tomar parte en su discusión.

Siempre que en la exposición de algun tema se requiera el uso de medios materiales de enseñanza, el disertante y los que hicieren observaciones tendrán á su disposición el material y colecciones de las Escuelas Normales.

Palma 14 de Abril de 1891.—El Director, Sebastian Font y Martorell.

Núm. 1690

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES
Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora, el día 20 del corriente y siguientes necesarios, de 4 á 8 de la tarde, esta Asociación celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos cuyos vencimientos estén incluidos hasta 30 Junio de 1890.

Hasta el citado día 20 á las 12 de la mañana, podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Lo que se hace público por medio de este periódico para conocimiento de los mutuuarios á quienes pueda interesar.

Palma 9 Abril de 1891.—P. A. de la J. P., El Vocal de turno, Gabriel Felíu y Manera.